

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

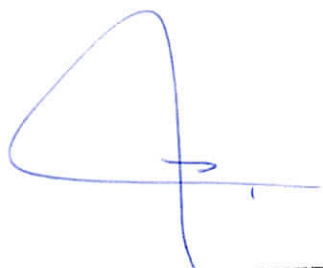
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 849/18, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2018.**

**RESOLUCIÓN N° 210 /18.**

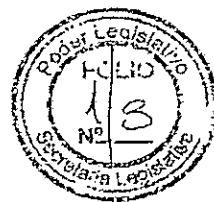


Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO



Juan Carlos ARGANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
01 AGO 2018
MESA DE ENTRADA
N° 378 Hs 13:30 FIRMA: [Signature]

USHUALA, 30 JUL 2018

VISTO la nota presentada por el Legislador Oscar H. RUBINOS, Integrante del Bloque U.C.R.- Cambiemos; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota informaba a esta Presidencia, que en virtud de haberse establecido la Sesión Ordinaria del día viernes 13 de julio del corriente año, solicitaba dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 721/18.

Que por lo expuesto debió suspender su traslado a la ciudad de Córdoba, previsto a partir del día 9 de julio de 2018, modificando la fecha del tratamiento que lo mantendría ausente.

Que el presente acto administrativo, se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SUSPENDER el traslado del Legislador Oscar H. RUBINOS, previsto a la ciudad de Córdoba, que fuera autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 721/18, de acuerdo a lo expresado en su nota; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°. Dicho traslado no generaba gastos de pasajes ni viáticos.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 849/2018**

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO  
Directora  
Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

[Signature]  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"